Titulo [illegible] Pº Albarez [illegible]



Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL, Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Don Ph[elip]e por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Ara-
gon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Gra-
nada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla
de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los
Algarves de Algecira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las
Yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar
Oceano archiduque de Austria duque de Borgoña de Brabante e
Milan conde de Abspurg de Flandes y de Tirol señor de Vizcaya
y de Molina etc. = administrador perpetuo de la orden
y cavalleria de Santiago por autoridad apostolica. Por hazer bien
y md. a vos Pedro Albarez [illegible] vezino de la villa de [illegible]
acatando v[uest]ra suficiencia y abilidad
y los servicios que abeis hecho a mi y a ella y espero que hareis
de aqui adelante. Para en toda v[uest]ra
vida ... mi regidor perpetuo de la dicha villa en lugar y por re-
nunciacion de Juan ... mi regidor perpetuo que fue della
por quanto el me lo embio a suplicar y pedir por md. y v[uest]ra
presentacion y renunciacion fecha en veinte y
cinco dias del mes de setiembre de mill y seiscientos y quarenta y
ocho años presentada ... en el mi consejo de
la Camara ... presentacion y por esta mi carta
mando al concejo justicia y regimiento cavalleros escuderos
officiales y hombres buenos de la dicha villa que estando juntos
en su ayuntamiento como lo tienen de uso y costumbre reciban
de vos el dicho Pedro Albarez [illegible] en persona el juramento
y solemnidad acostumbrado el qual asi hecho y no de otra manera
os reciban ayan y tengan por tal mi regidor della perpetuo y usen
con vos el dicho officio en todo lo a el concerniente y os guarden y hagan
guardar todas las honras gracias mercedes franquezas libertades
exempciones preeminencias prerrogativas e ynmunidades y todas
las otras cosas y cada una dellas que por razon del dicho officio debeis
aver y gozar y os deben ser guardadas y os recudan y hagan recudir
con todos los derechos salarios y otras cosas a el anexas y pertenecien-
tes segun que mejor y mas cumplidamente acudieron con todo ello